

# CALENDARIO IMPOSITIVO

1-VENCIMIENTOS MES MAYO DE 2017.

2-ANTICIPO VENCIMIENTOS MES JUNIO DE 2017

3-MONOTRIBUTO. OBLIGACION DE PAGOS ELECTRONICOS

## 1-VENCIMIENTOS MES MAYO DE 2017

### a) RETENCIONES IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y TRANSF. INMUEBLES

-Presentación DDJJ en forma mensual: Informe nominativo utilizando el aplicativo SICORE versión 8.0 reléase 28, e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de abril de 2017, deducidos los pagos a cuenta.

-Presentación de la DDJJ en forma semestral, cuando en el mes las retenciones no superan los \$ 2000. Ingreso de las retenciones practicadas desde el 16-04 al 30-04-17, ambas fechas inclusive, utilizando el volante F 799/C **consignando como códigos en el rubro II el 019 y en el rubro III el 019.**

C.U.I.T. 0, 1, 2 y 3 .....	09-05-2017
C.U.I.T. 4, 5 y 6 .....	10-05-2017
C.U.I.T. 7, 8 y 9 .....	11-05-2017

### PAGO A CUENTA MES MAYO DE 2017. RETENCIONES POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y TRANSF. DE INMUEBLES.

Ingreso de Retenciones practicadas entre 01 y el 15-05-2017.

\* Grandes contribuyentes: mediante transferencia electrónica de fondos.

\* Contribuyentes atención masiva: Form. **799/S o 799/C consignando como códigos en el rubro II el 027 y en el rubro III el 027.**

C.U.I.T. 0, 1, 2 y 3 .....	22-05-2017
C.U.I.T. 4, 5 y 6 .....	23-05-2017
C.U.I.T. 7, 8 y 9.....	24-05-2017

**b) MONOTRIBUTO.** Pago correspondiente al período 05-2017.....22-05-2017

**Recategorización Cuatrimestral.....22-05-2017**

Para la recategorización cuatrimestral en el Monotributo, se procederá a calcular los ingresos brutos acumulados, la energía eléctrica consumida y los alquileres devengados durante los meses de MAYO/16 a ABRIL/17, ambos inclusive, se considerará también la superficie utilizada al 30 de abril de 2017.

Categoría	Ingresos Brutos (Anual)	Superficie Afectada	Energía Eléctrica Consumida (Anual)	Monto de Alquileres Devengados (Anual)	Locaciones y/o Prestaciones de Servicio Importes Mensuales a Ingresar
A	Hasta \$ 84000	Hasta 30 m2	Hasta 3.330 kW	Hasta \$ 31500	\$ 68
B	Hasta \$ 126000	Hasta 45 m2	Hasta 5.000 kW	Hasta \$ 31500	\$ 131
C	Hasta \$ 168000	Hasta 60 m2	Hasta 6.700 kW	Hasta \$ 63000	\$ 224
D	Hasta \$ 252000	Hasta 85 m2	Hasta 10.000 kW	Hasta \$ 63000	\$ 368
E	Hasta \$ 336000	Hasta 110 m2	Hasta 13.000 kW	Hasta \$ 78500	\$ 700
F	Hasta \$ 420000	Hasta 150 m2	Hasta 16.500 kW	Hasta \$ 78500	\$ 963
G	Hasta \$ 504000	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 kW	Hasta \$ 94500	\$ 1225
H	Hasta \$ 700000	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 kW	Hasta \$ 126000	\$ 2800

El escribano debe evaluar en que tramo de la escala está encuadrado de acuerdo a los parámetros citados y recategorizarse de corresponder. Para ello debe ingresar a la página web de AFIP, con CUIT y clave fiscal, en la función MONOTRIBUTO. El impuesto integrado lo comienza a pagar según esa nueva categoría desde el mes de **junio de 2017 inclusive**. Se les recuerda que si deben cambiar de categoría, es obligatorio reimprimir el formulario 960 de data fiscal.

**Observaciones: a partir del primer cuatrimestre de 2017 inclusive, queda derogada la presentación de la declaración jurada cuatrimestral del monotributo.**

**c) ESCRIBANOS INSCRIPTOS EN IVA UNICAMENTE.**

**DDJJ MENSUAL 04-17.**

**CITI VENTAS Y COMPRAS PERIODO 04-17**

C.U.I.T. 0 y 1 .....	18-05-2017
C.U.I.T. 2 y 3 .....	19-05-2017
C.U.I.T. 4 y 5 .....	22-05-2017
C.U.I.T. 6 y 7 .....	23-05-2017
C.U.I.T. 8 y 9 .....	24-05-2017

**d) RESOLUCION GRAL. 348/99. 04-17.** Nota informativa por incumplimiento de obligación de presentar constancia de C.U.I.T., C.U.I.L. y CDI. .... 31-05-2017

**e) VENTAS JUDICIALES.** Se recuerda que a partir del 01/11/06, la imposibilidad de actuar como agente de retención del impuesto a la transf. Inmuebles en ventas judiciales, debe ser informada a través del aplicativo "SICORE", a cuyo fin deberá efectuarse una marca en el campo "imposibilidad de retención", de la pantalla "Detalle de retenciones".

**f) U.I.F. - Unidad de Información Financiera - Resol. Nº 70/2011.**

Sistema de reporte de operaciones período **04-17** ..... 15-05-2017

**Operaciones a informar:**

- 1) Operaciones en efectivo superiores a \$ 700.000.-
- 2) Constitución de sociedades anónimas y de responsabilidad limitada y cesión de participaciones societarias.

- 3) Compraventa de inmuebles superiores a \$ 1.000.000.-
- 4) Operaciones sobre inmuebles ubicados en Zonas de Frontera para desarrollo y Zona de seguridad de fronteras establecidas por Dec. 887/94, independientemente de las personas adquirentes y monto de las mismas.
- 5) Constitución de fideicomisos.

**g) CITI. CRUZAMIENTO INFORMÁTICO DE TRANSACCIONES IMPORTANTES. MES ABRIL/17. Resolución Gral. AFIP Nº 2351.**

Se debe utilizar el programa aplicativo denominado "AFIP DGI CITI Escribanos Versión 3.0 Reléase 2. La presentación se hace a través de la página web de la AFIP, ingresando con CUIT y clave fiscal del escribano.

Se deben informar la constitución y/o cancelación de derechos reales de hipoteca sobre bienes inmuebles, escrituras traslativas de dominio de bienes inmuebles incluidas las donaciones, cesiones de créditos hipotecarios y los actos simultáneos.

La inexistencia de operaciones se deberá informar a través del sistema generando la Declaración Jurada "Sin movimiento".-

CUIT 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 ..... 31-05-2017

**h) REGISTRACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIETARIAS. Resol. Gral. de AFIP Nº 3293.**

Registración de las operaciones de transferencia y/o cesión total o parcial, a título gratuito u oneroso de acciones y participaciones sociales que se hubieren realizado con intervención del escribano celebradas por instrumento público, mediante transferencia electrónica de datos, a través del sitio web de la AFIP, con clave fiscal, ingresando al servicio "Registración de Transferencias de Participaciones Societarias".

Las llevadas a cabo desde el 1º de julio de 2012, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha del instrumento.

**i) OPERACIONES ECONÓMICAS DE CUALQUIER NATURALEZA CONCERTADAS ENTRE RESIDENTES EN EL PAÍS Y REPRESENTANTES DE SUJETOS O ENTES DEL EXTERIOR.**

**DECLARACIÓN JURADA MENSUAL UTILIZANDO EL APLICATIVO DENOMINADO "AFIP DGI Terceros Intervinientes - Versión 2.0 Reléase 1". PERÍODO: ABRIL/17.**

Se presenta solo si hay operaciones y en la medida que las mismas no hayan debido ser informadas en el CITI ESCRIBANOS.

Luego de informado un período con movimiento, se deben presentar cuatro declaraciones juradas mensuales SIN MOVIMIENTO, si no se registraron operaciones en esos períodos. Posteriormente el escribano queda liberado de este régimen mientras no haya otra operación que informar.

C.U.I.T. 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 ..... 31-05-2017

**2-ANTICIPO VENCIMIENTOS MES JUNIO DE 2017**

**a) RETENCIONES IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y TRANSF. INMUEBLES**

-Presentación DDJJ en forma mensual: Informe nominativo utilizando el aplicativo SICORE versión 8.0 reléase 28, e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de mayo de 2017, deducidos los pagos a cuenta.

-Presentación de la DDJJ en forma semestral, cuando en el mes las retenciones no superan los \$ 2000. Ingreso de las retenciones practicadas desde el 16-05 al 31-05-17, ambas fechas inclusive, utilizando el volante F 799/C **consignando como códigos en el rubro II el 019 y en el rubro III el 019.**

C.U.I.T. 0, 1, 2 y 3 .....	09-06-2017
C.U.I.T. 4, 5 y 6 .....	12-06-2017
C.U.I.T. 7, 8 y 9 .....	13-06-2017

**PAGO A CUENTA MES JUNIO DE 2017. RETENCIONES POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y TRANSF. DE INMUEBLES.**

Ingreso de Retenciones practicadas entre 01 y el 15-06-2017.

\* Grandes contribuyentes: mediante transferencia electrónica de fondos.

\* Contribuyentes atención masiva: Form. **799/S o 799/C consignando como códigos en el rubro II el 027 y en el rubro III el 027.**

C.U.I.T. 0, 1, 2 y 3 .....	21-06-2017
C.U.I.T. 4, 5 y 6 .....	22-06-2017
C.U.I.T. 7, 8 y 9 .....	23-06-2017

**b) MONOTRIBUTO.** Pago correspondiente al período 06-2017.....21-06-2017

**c) ESCRIBANOS INSCRIPTOS EN IVA UNICAMENTE.**

**DDJJ MENSUAL 05-17.**

**CITI VENTAS Y COMPRAS PERIODO 05-17**

C.U.I.T. 0 y 1 .....	19-06-2017
C.U.I.T. 2 y 3 .....	21-06-2017
C.U.I.T. 4 y 5 .....	22-06-2017
C.U.I.T. 6 y 7 .....	23-06-2017
C.U.I.T. 8 y 9 .....	26-06-2017

**d) RESOLUCION GRAL. 348/99. 05-17.** Nota informativa por incumplimiento de obligación de presentar constancia de C.U.I.T., C.U.I.L. y CDI ..... 30-06-2017

**e) VENTAS JUDICIALES.** Se recuerda que a partir del 01/11/06, la imposibilidad de actuar como agente de retención del impuesto a la transf. Inmuebles en ventas judiciales, debe ser informada a través del aplicativo "SICORE", a cuyo fin deberá efectuarse una marca en el campo "imposibilidad de retención", de la pantalla "Detalle de retenciones".

**f) U.I.F. - Unidad de Información Financiera - Resol. Nº 70/2011.**

Sistema de reporte de operaciones período **05-17** ..... 15-06-2017

**Operaciones a informar:**

- 1) Operaciones en efectivo superiores a \$ 700.000.-
- 2) Constitución de sociedades anónimas y de responsabilidad limitada y cesión de participaciones societarias.
- 3) Compraventa de inmuebles superiores a \$ 1.000.000.-
- 4) Operaciones sobre inmuebles ubicados en Zonas de Frontera para desarrollo y Zona de seguridad de fronteras establecidas por Dec. 887/94, independientemente de las personas adquirentes y monto de las mismas.
- 5) Constitución de fideicomisos.

**g) CITI. CRUZAMIENTO INFORMÁTICO DE TRANSACCIONES IMPORTANTES. MES MAYO/17. Resolución Gral. AFIP Nº 2351.**

Se debe utilizar el programa aplicativo denominado "AFIP DGI CITI Escribanos Versión 3.0 Reléase 2. La presentación se hace a través de la página web de la AFIP, ingresando con CUIT y clave fiscal del escribano.

Se deben informar la constitución y/o cancelación de derechos reales de hipoteca sobre bienes inmuebles, escrituras traslativas de dominio de bienes inmuebles incluidas las donaciones, cesiones de créditos hipotecarios y los actos simultáneos.

La inexistencia de operaciones se deberá informar a través del sistema generando la Declaración Jurada "Sin movimiento".-

CUIT 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 ..... 30-06-2017

**h) REGISTRACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIETARIAS. Resol. Gral. de AFIP Nº 3293.**

Registración de las operaciones de transferencia y/o cesión total o parcial, a título gratuito u oneroso de acciones y participaciones sociales que se hubieren realizado con intervención del escribano celebradas por instrumento público, mediante transferencia electrónica de datos, a través del sitio web de la AFIP, con clave fiscal, ingresando al servicio "Registración de Transferencias de Participaciones Societarias".

Las llevadas a cabo desde el 1º de julio de 2012, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha del instrumento.

**i) OPERACIONES ECONÓMICAS DE CUALQUIER NATURALEZA CONCERTADAS ENTRE RESIDENTES EN EL PAÍS Y REPRESENTANTES DE SUJETOS O ENTES DEL EXTERIOR.**

**DECLARACIÓN JURADA MENSUAL UTILIZANDO EL APLICATIVO DENOMINADO "AFIP DGI Terceros Intervinientes - Versión 2.0 Reléase 1". PERÍODO: MAYO/17.**

Se presenta solo si hay operaciones y en la medida que las mismas no hayan debido ser informadas en el CITI ESCRIBANOS.

Luego de informado un período con movimiento, se deben presentar cuatro declaraciones juradas mensuales SIN MOVIMIENTO, si no se registraron operaciones en esos períodos. Posteriormente el escribano queda liberado de este régimen mientras no haya otra operación que informar.

C.U.I.T. 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 ..... 30-06-2017

**j) DDJJ IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y/O SOBRE LOS BIENES PERSONALES AÑO FISCAL 2016.**

C.U.I.T. 0 y 1 ..... 12-06-2017

C.U.I.T. 2 y 3 ..... 13-06-2017

C.U.I.T. 4 y 5 ..... 14-06-2017

C.U.I.T. 6 y 7 ..... 15-06-2017

C.U.I.T. 8 y 9 ..... 16-06-2017

El pago del saldo de la DDJJ vence el día siguiente al de la presentación de la misma, es decir los días 13/14/15/16 y 19 de junio/17, respectivamente.

**3- MONOTRIBUTO. OBLIGACION DE PAGOS ELECTRONICOS**

Se reitera lo informado en el mail de fecha 15 de febrero de 2017. A partir del mes de mayo de 2017 los monotributistas encuadrados en las Categorias D y E, deben realizar el pago de todas las obligaciones impositivas, tales como el monotributo y las retenciones por Impuesto a la Transferencia de Inmuebles e Impuesto a las Ganancias, de los recursos de la seguridad social, entre otras, mediante pago electrónico.